UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 751 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Thalía Emilia Yucra Chuchón, sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Thalía Emilia Yucra Chuchón, ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2019-I, por la modalidad Ordinaria;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por la recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. **THALÍA EMILIA YUCRA CHUCHÓN**

CÓDIGO N°	:	05190110
CONCURSO DE ADMISIÓN	:	2019-I
MODALIDAD	:	Ordinario
FACULTAD	:	Ciencias de la Educación
ESCUELA PROFESIONAL	:	Educación Secundaria
RESOLUCIÓN DE INGRESO	:	R.C.U. N° 022-2019-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 751 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución

Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Control Institucional
Comisión Permanente de Admisión
Interesado
Archivo

CAZP/fph